INFORME DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS	Nº 54/2.015
FECHA	26/11/2.015
INSTITUCIÓN	Instituto Paraguayo del Indígena
AUTORIDAD FIRMANTE	Lic. Jorge Aníbal Servín Segovia– Presidente
Expediente Nº	N° 12.269/2.015
CONTRATO	ID N° 284.275/2.014
FECHA CONTRATO	15/12/2.014
PROCEDIMIENTO	LCO N° 09/2.014
OBJETO	**Lote N° 1** y **Lote N° 2** Adquisición de Chapas y Artículos de Ferretería Varios
CONTRATISTA	FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.
REPRESENTANTE	César Raúl Coelho de Souza Ibarra
RUC Nº	80033363-2
Monto Inicial - Contrato	Gs. 551.743.900.-
ID LLAMADO Nº	284.275/2.014
C.C. Inicial N°	CO-23006-14-101635

1. ANTECEDENTES

1.1. En virtud a las prerrogativas establecidas en la Ley 3.439/07 *"Que modifica la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"*, de efectuar la verificación de la ejecución de los contratos suscritos por los organismos, los gobiernos departamentales y las municipalidades, sujetos al sistema de contrataciones del sector público, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), ha decidido efectuar una verificación acerca de la ejecución del contrato suscrito entre el Instituto Paraguayo del Indígena – *INDI* y la *firma FERRETERIA INTENACIONAL S.A.* representada por el Sr. CESAR RAUL COELHO DE SOUZA IBARRA, para: ***"Lote N° 1** y **Lote N° 2** Adquisición de Chapas y Artículos de Ferretería Varios".-*

1.2. La Ley 2.051/03 en el artículo 70, modificado por la Ley N° 3439/07, se refiere a las Facultades de Verificación: *"La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) verificará que los procedimientos de contrataciones públicas en cualquier etapa de su ejecución, se realicen conforme a lo establecido en esta Ley, la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y demás normas reglamentarias,*

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

implementando los mecanismos y procedimientos de verificación que considere oportunos o convenientes.

A los efectos de lo establecido en el primer párrafo del presente artículo, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las Unidades Operativas de Contratación (UOC) y tendrá acceso directo e irrestricto a los documentos correspondientes a todas las etapas de la contratación (programación, presupuesto, proceso de contratación, ejecución de contrato y erogaciones), contenidos en los archivos de las Unidades Operativas de Contratación (UOC) institucionales y otras dependencias, referentes a las efectuadas en el marco de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".-

1.3. Que, de Oficio la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) inicia la verificación en el marco de la **LICITACIÓN DE CONCURSO DE OFERTA** 09/2.014 **para el** *"**Lote N° 1** y **Lote N° 2** Adquisición de Chapas y Artículos de Ferretería Varios".-*

1.4. Como inicio de las tareas de verificación de la ejecución del contrato analizado, se ha procedido a solicitar la remisión de la siguiente documentación al Instituto Paraguayo del Indígena – *INDI* por **Nota DNCP/DVC N° 10.533/2.015** de fecha **16/10/2.015,** recibida en fecha **19/10/2.015**, en el plazo de 5 días hábiles:

- Informe documentado de la Auditoría Interna institucional, referente al estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales del proveedor.
- Adenda(s) contractual(es) que hubieren.
- Notas de entrega o remisión emitidas por el proveedor.
- Garantía de fiel cumplimiento del contrato (si la hubiere).
- Documentos que acredite la respectiva recepción de los bienes recibidos.
- Actas de recepción provisoria y definitiva (si las hubiere).
- Garantía de Anticipo (si lo hubiere).
- Oferta presentada del proveedor adjudicado.
- Ensayos o pruebas realizadas a los bienes (durante la evaluación de ofertas o durante la ejecución del contrato).
- Actas de recepción provisoria y definitiva (si las hubiere).
- Solicitud de Prórroga para la entrega de los bienes (si lo hubiere).
- Solicitudes de pagos, emitidos por la empresa.
- Constancia de los descuentos realizados, en concepto de multa por retraso en la entrega oportuna de los bienes (si los hubiere).

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

- Facturas comerciales y recibidos emitidos por la empresa.
- Constancias de retenciones según contrato.
- Otras documentaciones inherentes al cumplimiento de los contratos.
- Notas de intimación y/o comunicación entre las partes.
- Documentos respaldatorios de tramites de ejecución de garantías contractuales, si fuere el caso.
- Documentos respaldatorios de investigaciones, avenimientos, reconsideraciones (ante la contratante), demandas ante la jurisdicción contencioso administrativa u otra jurisdicción, recursos, denuncias o causas penales, que se refieran al presente contrato si hubiere.

1.5. Por nota **DNCP/DVC N° 11.252/2015** de fecha 28/10/2.015, recibida por la contratante en fecha 05/11/2.015, se reitera el pedido de las documentaciones solicitadas.

1.6. La contestación por parte del Instituto Paraguayo del Indígena – *INDI* por nota **U.O.C. N° 104/2.015** de fecha **10/11/2.015**, recibida en esta Dirección bajo expediente N° 12.269/2.015 en fecha 11/11/2.015, conteniendo 232 (doscientos treinta y dos) fojas a los efectos de dar respuesta a las notas de solicitud de documentación. En la misma manifiesta lo siguiente: *"en cuanto al primer punto, no se tiene un informe documentado de la auditoria interna institucional, sobre el mismo"*.

2. ALCANCE DEL TRABAJO

Se ha efectuado la verificación documental de la EJECUCION del contrato individualizado más arriba.-

3. COMENTARIOS

3.1. Del Contrato y del Objeto del contrato.

El contrato entre el INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDÍGENA – *INDI* y la firma *FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.* representada por el Sr. CESAR RAUL COELHO DE SOUZA IBARRA para: *"**Lote N° 1** y **Lote N° 2** Adquisición de Chapas y Artículos de Ferretería Varios*, fue celebrado en fecha **15 de Diciembre de 2.014**.-

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Conforme a la cláusula 1 (Uno) del contrato: *"**1. OBJETO**:...ADQUISICIÓN DE CHAPAS Y ARTICULOS DE FERRETERIA VARIOS".*

3.2. De la Vigencia / Plazo, Lugar y Condiciones de la prestación de los servicios.-

3.2.1. De la Vigencia:

En lo que respecta a su vigencia, según el contrato en su cláusula N° 6 (Seis), se establece que:

"El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma (15/12/14) y hasta el 31 de diciembre de 2014".-

3.2.2. Plazo, Lugar y Condiciones de la provisión de Servicios.

En cuanto a la forma y lugar de provisión, la cláusula N° 7 (Siete) del contrato establece:

"Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: ***Depósito de la Clínica IPS YRENDAGUE, sito en la Ruta Transchaco esq. Yrendague – Mariano Roque Alonso".-***

Entre las condiciones especiales del contrato, la cláusula 24.1 del PBC dice: "***El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato".***

Con relación al plazo, el plan de entregas dispuesto en la Sección III del PBC es el siguiente:

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Item	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los Bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los Bienes
LOTE Nº 1 "HERRAMIENTAS VARIAS PARA COMUNIDADES INDIGENAS"				Depósito de la Clinica IPS YRENDAGUE, sito en Ruta Transchaco esq. Yrendague – Mariano Roque Alonso.	Una vez emitida la orden de compra el oferente adjudicado deberá entregar la totalidad de los bienes en **plazo de 20 días calendario** a ser computado desde el siguiente día de la recepción de la orden de compra
LOTE Nº 2 "HERRAMIENTAS VARIAS PARA USO INSTITUCIONAL"				Depósito de la Clinica IPS YRENDAGUE, sito en Ruta Transchaco esq. Yrendague – Mariano Roque Alonso.	Una vez emitida la orden de compra el oferente adjudicado deberá entregar la totalidad de los bienes en **plazo de 10 dias calendario** a ser computado desde el siguiente día de la recepción de la orden de compra

Conforme a las Órdenes de Compra de fechas 19/12/2014 y 22/12/2014 y a las Notas de fecha 29/12/2014, los bienes fueron entregados dentro del plazo establecido.

Ahora bien, cabe destacar que en las Órdenes de Compra no se observa la recepción por parte del proveedor (firma y fecha).

Por otro lado, si las órdenes de compra fueron emitidas entre el 19/12/2014 y el 22/12/2014, y el plazo de entrega de los bienes según el PBC es de 20 días calendario para el Lote N° 1 y 10 días calendario para el Lote N° 2, el plazo de ejecución (o de entrega de los bienes) superaría la vigencia del contrato (31/12/2014).

Documentación remitida por la contratante: **Notas de Remisión de fecha 29/12/2014**. Al verificar la documentación mencionada se registra lo siguiente: que según el mismo los bienes fueron entregados en **DON BOSCO N° 745 ENTRE HAEDO Y HUMAITA** de la ciudad de Asunción, lo cual no coincide con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

No obra dentro del expediente remitido por la contratante, Recepción Provisoria ni Definitiva.-

3.3. Del Monto.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

- La cláusula N° 5 (Cinco) del contrato se refiere al monto y a la forma de pago:

"El monto total del presente contrato asciende a la suma de: G. 551.743.900 (Guaraníes Quinientos Cincuenta y Un millones Setecientos Cuarenta y Tres mil Novecientos).
El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones especiales del contrato (CEC)"

3.4. Pagos

- Documentación remitida por la contratante:

FACTURA N°	FECHA DE FACTURA	MONTO DE FACTURA	REMISION N°	FECHA DE REMISIÓN	RECIBO N°	FECHA DE RECIBO	MONTO DEL RECIBO	RETENC.IVA	RETENC.RENTA	RETENC.DNCP.	MONTO ORDEN DE PAGO
001-004-0002077	29/12/2014	2.664.000	001-001-0001810	29/12/2014							
001-004-0002078	29/12/2014	2.818.000	001-001-0001811	29/12/2014	11407	26/03/2015	5.734.000	156.394	104.676	20.515	5.452.915
001-004-0002079	29/12/2014	252.500	001-001-0001812	29/12/2014							
001-004-0002081	29/12/2014	11.823.100	001-001-0001898	29/12/2014	11403	26/03/2015	11.823.100	322.448	214.965	42.133	11.243.554
001-004-0002076	29/12/2014	2.341.000	001-001-0001809	29/12/2014							
001-004-0002074	29/12/2014	1.391.500	001-001-0001807	29/12/2014	11408	26/03/2015	5.882.500	160.953	106.953	20.961	5.594.155
001-004-0002075	29/12/2014	2.150.000	001-001-0001808	29/12/2014							
001-004-0002068	29/12/2014	5.140.300	001-001-0001899	29/12/2014							
001-004-0002069	29/12/2014	3.209.500	001-001-0001900	29/12/2014							
001-004-0002070	29/12/2014	3.033.500	001-001-0001801	29/12/2014							
001-004-0002071	29/12/2014	609.500	001-001-0001802	29/12/2014	11402	26/03/2015	18.151.400	495.035	330.023	64.683	17.261.659
001-004-0002072	29/12/2014	3.110.000	001-001-0001805	29/12/2014							
001-004-0002073	29/12/2014	3.048.600	001-001-0001806	29/12/2014							
001-004-0002065	29/12/2014	264.868.500	001-001-0001894	29/12/2014	11348	25/03/2015	264.868.500	7.223.686	4.815.790	943.895	251.885.129
001-004-0002064	29/12/2014	116.125.000	001-001-0001803	29/12/2014	11349	25/03/15	116.125.000	3.167.045	2.111.363	413.827	110.432.765
			001-001-0001804	29/12/2014							
001-004-0002061	29/12/2014	73.033.000	001-001-0001890	29/12/2014	11350	25/03/2015	119.503.000	3.259.172	2.172.781	425.865	113.645.182
001-004-0002062	29/12/2014	46.470.000	001-001-0001891	29/12/2014							
001-004-0002067	29/12/2014	3.600.000	001-001-0001896	29/12/2014	11404	26/03/2015	3.600.000	98.181	65.454	12.829	3.423.536
001-004-0002063	29/12/2014	1.319.000	001-001-0001892	29/12/2014	11406	26/03/2015	1.319.000	35.972	23.981	4.700	1.254.347
001-004-0002066	29/12/2014	3.800.000	001-001-0001895	29/12/2014	11405	26/03/2015	3.800.000	103.636	69.090	13.541	3.613.733
TOTAL		550.807.000					550.806.500	15.022.522	10.015.076	1.962.949	523.806.975

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

- **Cuadro Comparativo de Resultados publicados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas – SICP (Módulos/ Pagos/ Consulta Pago Directo):**

Pagos al Proveedor FERRET INTERNAC. SA

En esta sección podrá ver los pagos realizados a este proveedor en particular

Entidad	Nº STR	Fecha STR	Recepción MH	Transfer. BCP	Depósito	Monto
INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDÍGENA	868819	12/01/2015	31/12/2014	04/02/2015	04/02/2015	251,885,129
INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDÍGENA	868692	12/01/2015	31/12/2014	23/01/2015	23/01/2015	113,645,182
INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDÍGENA	868314	12/01/2015	31/12/2014	23/01/2015	23/01/2015	110,432,765
INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDÍGENA	868366	12/01/2015	31/12/2014	04/02/2015	04/02/2015	17,261,659
INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDÍGENA	868847	12/01/2015	31/12/2014	04/02/2015	04/02/2015	11,243,554
INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDÍGENA	868384	12/01/2015	31/12/2014	04/02/2015	04/02/2015	5,594,155
INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDÍGENA	868455	12/01/2015	31/12/2014	04/02/2015	04/02/2015	5,452,915
INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDÍGENA	868280	12/01/2015	31/12/2014	23/01/2015	23/01/2015	3,813,733
INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDÍGENA	868572	12/01/2015	31/12/2014	23/01/2015	23/01/2015	3,423,536
INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDÍGENA	868304	12/01/2015	31/12/2014	23/01/2015	23/01/2015	1,254,347

<< < 1 2 > >>

11 registros encontrados. Total: 524.697.952

Pagos al Proveedor FERRET INTERNAC. SA

En esta sección podrá ver los pagos realizados a este proveedor en particular

Entidad	Nº STR	Fecha STR	Recepción MH	Transfer. BCP	Depósito	Monto
INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDÍGENA	868582	12/01/2015	31/12/2014	23/01/2015	23/01/2015	890,977

<< < 1 2 > >>

11 registros encontrados. Total: 524.697.952

DIFERENCIAS ENCONTRADAS			
CONTRATO N° 284275	PAGO NETO SICP	PAGO SEGÚN FACTURAS	PAGO NETO SEGÚN ORDENES DE PAGO
551.743.900	524.697.952	550.807.000	523.806.975

<u>A continuación se mencionan los puntos referentes a los pagos:</u>

- ✓ Cabe mencionar que en el Recibo N° 11407 figura un moto de G. 5.734.000 (GUARANIES CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL), cuando tanto en la factura como en la Orden de Pago figuran un monto diferente que seguidamente se detalla detalla:

Orden de Pago N° 126 Monto: G. 5.734.500

Factura N° 001-004-0002077 (2.664.000)
Factura N° 001-004-0002078 (2.818.000)
Factura N° 001-004-0002079 (252.500)
La suma total de dichas facturas es **G.5.734.500**

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Con el detalle se comprueba que existe una diferencia de G. 500 (GUARANIES QUINIENTOS).-

✓ En cuanto a la diferencia encontrada en el cuadro ilustrado más arriba cabe señalar lo siguiente:

a) Que entre G. 551.743.900 (contrato) y G. 550.807.000 (facturas) existe una diferencia de **G. 936.900** (GUARANIES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS). Si los bienes fueron entregados en su totalidad, el monto total de las facturas debería coincidir con el monto total de contrato. Por tanto, se solicita a las partes que aclaren esta diferencia en oportunidad de su descargo, y remitan documentación respaldatoria, si hubiere.-

b) Que entre G. 524.697.952 (Módulo Pagos del SICP) y G. 523.806.975 (Monto neto de las Ordenes de Pago) existe una diferencia de **G. 890.977** (GUARANIES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE). La sumatoria de las órdenes de pago remitidas por la contratante no coincide con el monto total depositado en la cuenta bancaria del proveedor —en el marco del presente contrato—, como puede observarse en el SICP. Por tanto, se concluye que faltaría la remisión de copia de la Factura N° 001-004-0002080 y de las documentaciones respaldatorias del pago de la misma.

Detalle del Pago al Proveedor FERRET INTERNAC. SA

En esta sección podrá ver los detalles de un pago en particular al proveedor

CC	Monto Contrato	Factura	Monto	Id Llamado	Nombre Llamado
CO-23006-14-101635	551.743.900	001-004-0002080	890.977	284275	ADQUISICION DE CHAPAS Y ARTICULOS DE FERRETERIA VARIOS
<< < >					
1 registros encontrados.			Total: 890.977		

Volver

c) Las fechas de Recibo de Dinero (**25/03/2015** y **26/03/2015**) son posteriores a la fecha de los depósitos en la cuenta bancaria del proveedor (**23/01/2015** y **04/02/2015**).

3.5. De Garantías.

3.5.1. Garantía De Fiel Cumplimiento.

En cuanto a este punto la contratante no remitió documento respaldatorio de presentación de Garantía de Fiel Cumplimiento.-

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

El contrato en su cláusula N° 9 (Nueve) se refiere a:

"La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentara ***a más tardar dentro de los 10 días calendarios siguientes a la firma del contrato.*** *La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato".-*

El Pliego de Bases y Condiciones, Sección IV - Condiciones Especiales del Contrato:

Ítem 17.1 establece: "El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10 % (diez por ciento) del valor total del contrato. Deberá ser presentada por el Contratado dentro de los 10 días calendarios siguientes de la fecha de suscripción del contrato, según lo establecido en el Art. 39 de la Ley Nº 2051/03".-

Sobre el particular, cabe traer a colación lo que manifiesta el proveedor en su nota de presentación de la Oferta en su Inc. "h" dice: *"Si nuestra oferta es aceptada,* ***nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato*** *de conformidad con la cláusula 42 de las IAO y la cláusula 16 de las CGCS".-*

Sin embargo, posteriormente por nota remitida a la UOC de fecha 22 de diciembre de 2014 el proveedor dice: "***En tal sentido, informamos que las herramientas adjudicadas dentro del presente llamado se encuentra disponibles para su entrega correspondiente por lo tanto la garantía de fiel cumplimiento de contrato, no será remitido, amparados en el apartado de las condiciones generales del contrato del pliego de bases y condiciones en concordancia con el Art. 39, inc. "c" de la Ley 2051/03 y el Art. 81 del Decreto 21909/03 que reglamenta la citada norma".-***

La Ley 2051/03 es clara en este punto al establecer que: *" (...) Los proveedores y contratistas deberán entregar la garantía de cumplimiento de contrato a más tardar dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la presentación de los servicios se realice dentro del citado plazo (...)".*

Sin embargo, según las notas de remisión, la entrega de los bienes se hizo en fecha 29 de diciembre 2014, es decir 14 (catorce) días después de la firma del contrato.

3.6. Formulario de Ejecución Contractual – Art. 104° del Decreto N° 21909/03

El Art. 104° del Decreto N° 21909/03 reglamentario de la Ley N° 2051/03 *DE Contrataciones Públicas"* establece que: *"Cada Unidad Operativa de Contratación deberá informar a la Unidad Central Normativa y Técnica, en los términos que ésta fije,*

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

una relación resumida de los procedimientos de contratación realizados durante cada año, debiendo consignar como mínimo:

1. *Número y tipo del procedimiento de contratación;*
2. *Objeto del procedimiento;*
3. *Monto estimado;*
4. *Nombre del contratista;*
5. *Monto del contrato;*
6. *Plazo contractual y plazo efectivo de ejecución;*
7. *Penalidades y sanciones consentidas o resueltas definitivamente; y,*
8. *Costo final".*

La Resolución DNCP N° 934/2015 de fecha 08/04/2015 *"Por la cual se reglamenta el Art. 104° del Decreto N° 21.909/2003 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 De Contrataciones Públicas"*, establece cuanto sigue:

Artículo 1°. Alcance. La presente resolución tiene por objeto reglamentar la presentación de la información prevista en el Art. 104° del Decreto N° 21909/2003, a ser remitida por las Unidades Operativas de Contratación (UOC) a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Artículo 2°. Forma de presentación. Cada UOC deberá remitir por Mesa de Entrada Digital a la DNCP la información señalada en el artículo anterior, conforme al Formulario que se encuentra en el Anexo I de la presente resolución —en adelante "Formulario de Ejecución Contractual"—, en formato PDF y Excel.

El Formulario de Ejecución Contractual en PDF deberá ser firmado por el Responsable de la UOC y llevar el sello institucional.

Artículo 3°. Plazo de presentación. El plazo para la remisión del Formulario de Ejecución Contractual será de tres (3) meses posteriores al cierre de cada ejercicio fiscal.

Exceptuándose el Formulario de Ejecución Contractual correspondiente al ejercicio fiscal 2014 que deberá ser remitido hasta el 30 de junio de 2015.

Ante la falta de presentación al 30 de junio de 2015, esta Dirección ha reiterado la solicitud por Nota DNCP/DVC N° 8081/2015.

En fecha 02/09/2015, la UOC de INDI ha remitido a esta Dirección el Formulario antes señalado (Exp. DNCP N° 9239/2015) y el mismo se encuentra publicado en el SICP (Información/ Reporte de Ejecución Contractual 2014)[1].

[1] https://www.contrataciones.gov.py/images/informes/INDI.pdf

Abg. Danny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy B.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Sobre el contrato objeto del presente Informe, se observan en dicho Formulario los siguientes datos:

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
16	LCO		284275	ADQUISICION DE CHAPAS Y ARTICULOS DE FERRETERIA VARIOS	FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.	80033368-2	560.480.000	551.743.900	0	551.743.900	DESDE LA FIRMA DEL CONTRATO	19/12/2014	NINGUNO	31/12/2014	29/12/2014	NO		

Con relación al **plazo de ejecución según PBC o contrato**, el PBC del presente llamado establece 20 días calendario para la entrega de los bienes del Lote N° 1 y 10 días calendario para la entrega de los bienes del Lote N° 2, ambos plazos computados desde el siguiente día de la recepción de la orden de compra.

En consecuencia, la **fecha de vencimiento del plazo de ejecución** no podría ser hasta el 31/12/2014 como señala la contratante en el Formulario de Ejecución Contractual 2014.

Por tanto, se insta a la contratante a que subsane los errores antes descriptos con relación al presente contrato y a todos los demás contratos incluidos en el Formulario de Ejecución Contractual, a fin de dar efectivo cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 934/2015.

4. CONCLUSIONES

Se solicita a las partes, referirse a los siguientes puntos:

4.1. Respecto a la Garantía de Fiel cumplimiento: No fue remitida documentación alguna que se refiera a la presentación de la Garantía de Fiel Cumplimiento. Además, según las notas de remisión, la entrega de los bienes se hizo en fecha 29 de diciembre 2014, es decir 14 (catorce) días después de la firma del contrato. Por lo que se solicita a las partes que se manifiesten respecto a este punto, y remitan copia de la documentación respaldatoria que obre en su poder.-

4.2. En cuanto al lugar de entrega de los bienes: tanto en el contrato como en el pliego de bases y condiciones se establece que las entregas deben realizarse en el **Deposito de la Clínica IPS YRENDAGUE, sito en Ruta Transchaco esq. Yrendague**

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

– **Mariano Roque Alonso.-** Sin embargo, los bienes fueron entregados en **DON BOSCO N° 745 ENTE HAEDO Y HUMAITA** de la ciudad de Asunción, según Notas de Remisiones.-

4.3. Si las órdenes de compra fueron emitidas entre el 19/12/2014 y el 22/12/2014, y el plazo de entrega de los bienes según el PBC es de 20 días calendario para el Lote N° 1 y 10 días calendario para el Lote N° 2, el plazo de ejecución (o de entrega de los bienes) superaría la vigencia del contrato (31/12/2014).

4.4. No obra dentro del expediente remitido por la contratante Recepción Provisoria ni Definitiva de los bienes.-

4.5. En las órdenes de compra remitidas por la contratante no obra la recepción por parte del proveedor (firma, aclaración y fecha).-

4.6. Puntos referentes a los pagos:

- Según documentos remitidos por la contratante, se emitieron facturas por Gs. 550.807.000, que comparado con el contrato (551.743.900) hace una diferencia de **Gs. 936.900 (GUARANIES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS).** Si los bienes fueron entregados en su totalidad, el monto total de las facturas debería coincidir con el monto total de contrato. Por tanto, se solicita a las partes que aclaren esta diferencia en oportunidad de su descargo, y remitan documentación respaldatoria, si hubiere.-
- Cabe mencionar además la diferencia encontrada entre los datos del módulo de Pagos del SICP Gs. 524.697.952 y el monto neto de las Órdenes de Pagos presentadas por la contratante por G. 523.806.975 lo que resulta una diferencia de **Gs. 890.977** (GUARANIES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE). La sumatoria de las órdenes de pago remitidas por la contratante no coincide con el monto total depositado en la cuenta bancaria del proveedor —en el marco del presente contrato—, como puede observarse en el SICP. Por tanto, se concluye que faltaría la remisión de copia de la Factura N° 001-004-0002080 y de las documentaciones respaldatorias del pago de la misma.
- En el Recibo N° 11407 figura un monto de G. 5.734.000 (GUARANIES CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL), cuando tanto en la

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrian Ayala
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

factura como en la Orden de Pago figura un monto diferente de G. 5.734.500 con una diferencia de **Gs. 500 (GUARANIES QUINIENTOS).**

- Las fechas de Recibo de Dinero (**25/03/2015** y **26/03/2015**) son posteriores a la fecha de los depósitos en la cuenta bancaria del proveedor (**23/01/2015** y **04/02/2015**).

4.7. Se insta a la contratante a que subsane los errores descriptos en el presente Informe con relación al presente contrato y a todos los demás contratos incluidos en el Formulario de Ejecución Contractual 2014, a fin de dar efectivo cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 934/2015.

5. RECOMENDACIONES

En atención a las conclusiones arribadas en los puntos que anteceden, se sugiere la remisión del presente informe al el INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDÍGENA – *INDI* y la firma *FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.* y representada por el Sr. Cesar Raúl Coelho de Souza Ibarra para su conocimiento y que en el plazo de 5 días hábiles, realicen el descargo correspondiente.-

Una vez cumplido dicho plazo, si no lo hubieren realizado, o si realizado no fueran levantadas las conclusiones del presente informe, se sugiere se remita copia del mismo a las instancias que correspondan.-

Abg. Fanny Elizabeth Farias Cárdenas
Verificadora Contractual

Abg. Myrta Godoy Alderete
Dirección de Verificación de Contratos

EVALUACION DE DESCARGO																				EVA Nº 77/2015
Fecha emisión	21/12/2015																			
Ref. Informe DVC	54/2015 de fecha 26/11/2015																			ID: 284.275/2014
Contratante	Instituto Paraguayo del Indígena																			
Contrato Nº	284.275/2014 de fecha 15/12/2014																			
Proveedor	FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.																			
Recurrentes	Contratante															x	Proveedor			x
Expediente/s Nº	13.597/15 y 13.614/15															**Fecha/s**	10/12/2015			
Instancias a remitir*	EC	X	C	X	CGR		AGPE		MP		DJ	X	DNC		JD		JM		O	X

***EC:** Entidad Contratante, **C:** Contratista, **CGR**: Contraloría General de la República, **AGPE**: Auditoria General del Poder Ejecutivo, **MP**: Ministerio Público, **DJ**: Dirección Jurídica de la DNCP, **DNC:** Dirección de Normas y Control de la DNCP, **JD**: Junta Departamental, **JM:** Junta Municipal, **O**: Otras que serán detalladas en el punto **Recomendaciones.**

El Informe DVC N° 54/15 fue remitido a la Contratante por nota DNCP/DVC N° 12.363/15 de fecha 01/12/2015 con fecha de recepción 02/12/2015. El descargo fue presentando mediante el Expediente N° 13.597/15 con fecha de ingreso a la DNCP 10/12/2015, conteniendo 24 fojas.

El mismo informe fue remitido al Proveedor por nota DNCP/DVC N° 12.364/15 de fecha 01/12/2015 con fecha de recepción 02/12/2015. El descargo respectivo ha ingresado a esta Dirección como Expediente N° 13.614/15 de fecha 10/12/2015.-

Para una mejor comprensión de la presente evaluación de descargo, se transcriben las conclusiones del informe, luego las manifestaciones del proveedor y de la contratante (si hubiere) y finalmente las conclusiones de la evaluación realizada.

Conclusión 4 del Informe DVC N° 54/2015

4.1. Respecto a la Garantía de Fiel cumplimiento:
No fue remitida documentación alguna que se refiera a la presentación de la Garantía de Fiel Cumplimiento.-
Por lo que se solicita a las partes que se manifiesten respecto a este punto, y remitan copia de la documentación respaldatoria que obre en su poder.-

La contratante dice:

"Respecto a la Garantía de Fiel Cumplimiento: La Institución no ha recibido la Póliza de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, de parte de la empresa Ferretería

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Internacional S.A., si se ha recepcionado una Nota sobre la misma, de fecha 22/12/14, referente a la no presentación de la póliza. (Adjunto copia).-

El proveedor señala:

> Con respecto a la observación realizada manifestamos que nuestra empresa ha remitido en fecha 22 de diciembre de 2014 una Nota a la Unidad Operativa de Contrataciones del Instituto Paraguayo del Indígena, en la que informamos que los bienes adjudicados dentro del Contrato ID Nº 284275/14 se encontraban disponibles para su entrega correspondiente, por lo que la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato no sería remitida, amparados en el apartado de las Condiciones Generales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones, y en concordancia con el Articulo 39, inc. c) de la Ley Nº 2051/03 y el Articulo 81 del Decreto Nº 21909/03, que reglamenta la citada norma.
>
> En ese orden de cosas nuestra empresa, entre las fechas 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de diciembre del año 2014 ha intentado hacer entrega de los bienes contratados al Instituto Paraguayo del Indígena sin tener resultado positivo por motivos de fuerza mayor, problemas de proveedores con inventarios y fechas festivas de fin de año, es por ello que nuestra empresa recién pudo hacer entrega de los bienes contratados en fecha 29 de diciembre de 2014, cumpliendo a cabalidad con la entrega de todos y cada uno de los bienes contratados en el contrato de referencia, sin haber producido ningún daño patrimonial a la Convocante. Cabe resaltar que el día 24 de diciembre se dispuso asueto en las entidades públicas a partir de las 12:00 y el día 25 de diciembre fue feriado nacional.

DVC - DNCP:

Con relación a las manifestaciones realizadas por las partes en sus descargos, las mismas no resultan suficientes a los efectos de levantar la presente conclusión —falta de remisión de la garantía de fiel cumplimiento de contrato—.

Cabe recordar en este punto lo que reza el Art. 39 de la Ley N° 2051/03 que establece claramente: *"...**Los proveedores y contratistas deberán entregar la garantía de cumplimiento del contrato a más tardar dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo (....) La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del proveedor o contratista**..."*.-

Que, según las documentaciones adjuntadas por la contratante esta exigencia legal no fue cumplida dentro del plazo de 10 días; ya que los bienes fueron entregados 14 (catorce) días después de la firma del contrato (15/12/2.014), según las notas de remisión todas de la fecha 29/12/14.-

En base a todo lo anterior, **se mantiene la conclusión**; y, se insta a prestar especial cuidado en futuros procedimientos de contratación en lo que respecta a la contratante a

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

exigir la presentación de la GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO y en lo que respecta al proveedor a cumplir en tiempo y forma con lo que exige la ley, en este caso, con la presentación de la GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

Conclusión 4.2 del Informe DVC N° 54/2015

4.2. En cuanto a la Entrega de las Mercaderías: Las entregas debieron realizarse en el Depósito de la Clínica IPS YRENDAGUE, sito en Ruta Transchaco esq. Yrendague – Mariano Roque Alonso, según Notas de Remisiones.-

Según Notas de Remisiones adjuntadas por la contratante, los bienes fueron entregados en **DON BOSCO N° 745 ENTE HAEDO Y HUMAITA** de la ciudad de Asunción, lo cual no cumple con lo prescripto en el Pliego de Bases y Condiciones y en el Contrato.-

La contratante dice:

En cuanto al lugar de entrega de los bienes: Entendemos que hubo un error de parte de la empresa en la consignación de la dirección del lugar de las entregas, en las notas de remisiones, ya que la totalidad de los bienes fueron recepcionados en el Deposito de la Clinica IPS YRENDAGUE, sito en Ruta Transchaco esq. Yrendague – Mariano Roque Alonso, por la funcionaria encargada del lugar, la Sra. Mercedes Banks, firma que figura al pie de cada Nota de Remisión.

El Proveedor manifiesta:

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

4.2EN CUANTO AL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

Con respecto a la observación realizada manifestamos que por un error humano involuntario se ha consignado en la Nota de Remisión una dirección equivocada del lugar de entregas, en donde por una cuestión de memoria mecánica la encargada de la elaboración de dicho documento ha consignado la dirección del lugar de entrega de las facturas, debiendo haber sido en el Deposito de la Clínica IPS Yrendague, sito en la Ruta Transchaco esq. Yrendague, Mariano Roque Alonso, donde efectivamente se ha realizado la entrega, lo cual puede ser corroborado con la firma de la persona

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

encargada de la recepción de los bienes, que figura en las Notas de Remisión quien presta servicios en dicha dirección.

Resaltamos, que nuestra empresa FERRETERIA INTERNACIONAL S.A., ha puesto en todo momento toda su predisposición y voluntad, para el buen cumplimiento del Contrato ID Nº 284275/14suscrito entre el Instituto Paraguayo del Indígena con la firma Ferretería Internacional S.A. para la "Adquisición de Chapas y Artículos de Ferretería Varios", y prueba de ello es que se ha procedido a la entrega de todos los bienes adjudicados dentro del Ejercicio Fiscal 2014, sin haber producido ningún daño patrimonial al Estado Paraguayo, si bien se han tenido inconvenientes de motivos de fuerza mayor y errores humanos involuntarios, que escapan de las previsiones y la voluntad de nuestra empresa.----------

DVC - DNCP:

Sobre el punto, ninguna de las partes pudo probar fehacientemente la veracidad de sus dichos. Por lo expuesto, **se mantiene la conclusión.**

Conclusión 4.3 del Informe DVC N° 54/2015

4.3. Si las órdenes de compra fueron emitidas entre el 19/12/2014 y el 22/12/2014, y el plazo de entrega de los bienes según el PBC es de 20 días calendario para el Lote N° 1 y 10 días calendario para el Lote N° 2, el plazo de ejecución (o de entrega de los bienes) superaría la vigencia del contrato (31/12/2014).

La contratante señala en su descargo que:

3. **Si bien el plazo de ejecución o entrega de los bienes, superaría la vigencia del contrato (31/12/14), la institución no ha celebrado una ampliación del contrato, ya que efectivamente la empresa, ha cumplido en fecha 29/12/14 con la entrega de la totalidad de los bienes solicitados.**

El proveedor no ha presentado descargo alguno respecto a la presente conclusión.

DVC - DNCP:

Ante la falta de elementos suficientes para levantar la conclusión, la misma **se mantiene.**

Sobre el particular, se recuerda a la contratante que los llamados a contratación que comprometan íntegramente el Presupuesto de un Ejercicio Fiscal —en este caso el Ejercicio Fiscal 2014—, independientemente a la fuente de financiamiento, y que por los **plazos de ejecución** del contrato a ser adjudicado, **vayan a afectar** —aunque

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

fuere un solo día— **el siguiente ejercicio fiscal**, y cuyo Programa Anual de Contrataciones (PAC) NO haya sido previsto como PLURIANUAL, deben ser modificados a PLURIANUALES.

Conclusión 4.4 del Informe DVC N° 54/2015

4.4. No obra dentro del expediente remitido por la contratante Recepción Provisoria ni Definitiva de los bienes.-

La contratante manifiesta cuanto sigue:

4. **Según la Encargada de la sección de Compras y Suministros, la institución no utiliza formularios de Recepción Provisoria ni Definitiva de los bienes. El documento respaldatorio de recepción de los bienes, es la Nota de Remision firmada por la encargada del Deposito.**

El proveedor no ha presentado descargo alguno sobre la presente conclusión.

DVC - DNCP:

Teniendo en cuenta que el Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de los bienes no estaba previsto en el pliego de bases y condiciones, ni en el contrato, **se levanta la conclusión**.

Conclusión 4.5 del Informe DVC N° 54/2015

4.5. En las órdenes de compra remitidas por la contratante no obra la recepción por parte del proveedor (firma, aclaración y fecha).-

La contratante señala cuanto sigue:

5. **Las copias remitidas de las Ordenes de Compra, corresponden al ORIGINAL de las mismas, y en ellas no figura la recepción de parte del proveedor, por tal motivo les adjuntamos las copias del DUPLICADO de las Ordenes de Compras, en donde si están consignadas, la recepción de las mismas.**

El proveedor no ha presentado descargo sobre la presente conclusión.

DVC - DNCP:

Sobre la falta de recepción en las copias de las órdenes de compra remitidas originalmente por la contratante, cabe destacar la importancia de las **constancias de**

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

recepción de órdenes de compra o de servicio (firma, aclaración, fecha, hora, etc.), **para el cómputo de los plazos de ejecución o de entrega**, a fin de controlar el debido cumplimiento de los términos y condiciones de los contratos; y, de aplicar las sanciones correspondientes en casos de incumplimiento.

La contratante adjunta recién en oportunidad de su descargo copias de órdenes de compra con la recepción del proveedor (firma, aclaración, fecha y sello de la empresa proveedora), y en consecuencia, corresponde **sea levantada la presente conclusión**.

No obstante, se insta a la contratante a que en futuros requerimientos de información por parte de la DNCP, remita toda la información relacionada con la materia que sea requerida, para el adecuado ejercicio de las atribuciones y competencias de la DNCP.

Conclusión 4.6 del Informe DVC N° 54/2015

4.6. Puntos referentes a los pagos:

- Según documentos remitidos por la contratante, se emitieron facturas por Gs. 550.807.000, que comparado con el contrato (551.743.900) hace una diferencia de **Gs. 936.900 (GUARANIES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS).** Si los bienes fueron entregados en su totalidad, el monto total de las facturas debería coincidir con el monto total de contrato. Por tanto, se solicita a las partes que aclaren esta diferencia en oportunidad de su descargo, y remitan documentación respaldatoria, si hubiere.-

- Cabe mencionar además la diferencia encontrada entre los datos del módulo de Pagos del SICP Gs. 524.697.952 y el monto neto de las Órdenes de Pagos presentadas por la contratante por G. 523.806.975 lo que resulta una diferencia de **Gs. 890.977** (GUARANIES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE). La sumatoria de las órdenes de pago remitidas por la contratante no coincide con el monto total depositado en la cuenta bancaria del proveedor —en el marco del presente contrato—, como puede observarse en el SICP. Por tanto, se concluye que faltaría la remisión de copia de la Factura N° 001-004-0002080 y de las documentaciones respaldatorias del pago de la misma.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

- En el Recibo N° 11407 figura un monto de G. 5.734.000 (GUARANIES CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL), cuando tanto en la factura como en la Orden de Pago figura un monto diferente de G. 5.734.500 con una diferencia de **Gs. 500 (GUARANIES QUINIENTOS).**

- Las fechas de Recibo de Dinero (**25/03/2015** y **26/03/2015**) son posteriores a la fecha de los depósitos en la cuenta bancaria del proveedor (**23/01/2015** y **04/02/2015**).

La contratante manifiesta cuanto sigue:

6. **Puntos referentes a los pagos: Se ha subsanado todos los errores encontrados en el mismo. Adjunto las copias de los documentos, correspondientes, como ser la copia de la Factura Nº 001-004-0002080 y las documentaciones respaldatorias del pago de la misma, y se sustituye y anula el Recibo Nº 11407 de Gs. 5.734.000, por el Recibo Nº 11342 de Gs. 5.734.500, corrigiendo así la diferencia encontrada de Gs. 500.**

El proveedor no presenta descargo alguno.

DVC - DNCP:

La contratante adjunta los siguientes documentos:

- Recibo de dinero N° 11344 de fecha 26/03/2015 por valor de Gs. 936.900 (GUARANIES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS);
- Factura N° 0002080 de fecha 29/12/2014 por valor de G. 936.900 (GUARANIES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVENCIENTOS);
- Nota de Remisión N° 001-001-0001828 de fecha 29/12/2014;
- Orden de Pago N° 179 de fecha 19/12/2014 por valor de G. 936.900 (GUARANIES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVENCIENTOS).-

Con tales documentos se justificaría la diferencia encontrada (**Gs. 936.900**) entre Gs. 550.807.000 (monto de las facturas remitidas a esta Dirección) y Gs. 551.743.900 (monto del contrato).-

Por otro lado, la contratante remite copia del Recibo de dinero N° 11342 de fecha 26/03/2015, por valor de Gs. 5.734.500 (GUARANIES CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS), y con este instrumento se subsanaría el faltante encontrado en el Recibo N° 11407.-

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Sin embargo la contratante no ha podido esclarecer ni justificar la diferencia observada en relación a las Ordenes de Pagos por Gs. 523.806.975 comparadas con Gs. 551.743.900 (contrato), que hace una diferencia de **Gs. 27.936.925 (VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL)**.- Además de Gs. 524.697.952 (Pagos al Proveedor del SICP) y Gs. 551.743.900 (contrato) diferencia de **Gs. 27.045.948 (GUARANIES VEINTISIETE MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO).-**

A la par, que las fechas de Recibos de Dinero (**25/03/2015** y **26/03/2015**) son posteriores a la fecha de los depósitos en la cuenta bancaria del proveedor (**23/01/2015** y **04/02/2015**).

Por lo expuesto precedentemente, **se levanta solo parcialmente la conclusión.-**

Se insta al proveedor a documentar debidamente los pagos recibos en el marco de procedimientos de contratación pública.

Conclusión 4.7 del Informe DVC N° 54/2015

4.7. Se insta a la contratante a que subsane los errores descriptos en el presente Informe con relación al presente contrato y a todos los demás contratos incluidos en el Formulario de Ejecución Contractual 2014, a fin de dar efectivo cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 934/2015.

La contratante no ha remitido descargo alguno.

<u>DVC - DNCP</u>:

Sobre el contrato objeto del presente Informe, se observan en el Formulario de Ejecución Contractual 2014 remitido el 02/09/2015 por la UOC del INDI los siguientes datos:

Nº de Orden	Nº y Tipo del Procedimiento de Contratación			Objeto del procedimiento	Proveedor adjudicado		Monto estimado	Monto del contrato	Monto ejecutado	Costo final	Plazo de ejecución según PBC o contrato	Fecha de inicio del plazo de ejecución	Plazo de ejecución ampliado	Fecha de terminación de la ejecución	Fecha de recepción definitiva	Publicación y adjudicación		Observaciones
	Modalidad	Número	Ejercicio		Nombre	RUC/CI										SICP	Manual	
16	LCO		284275	ADQUISICION DE CHAPAS Y ARTICULOS DE FERRETERIA VARIOS	FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.	80033363-2	560.480.000	551.743.900	0	551.743.900	DESDE LA FIRMA DEL CONTRATO	19/12/2014	NINGUNO	31/12/2014	29/12/2014	NO		

Con relación al **plazo de ejecución según PBC o contrato**, el PBC del presente llamado establece 20 días calendario para la entrega de los bienes del Lote N° 1 y 10

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

días calendario para la entrega de los bienes del Lote N° 2, ambos plazos computados desde el siguiente día de la recepción de la orden de compra.

En consecuencia, la **fecha de vencimiento del plazo de ejecución** no podría ser hasta el 31/12/2014 como señala la contratante en el Formulario de Ejecución Contractual 2014.

Ante la falta de subsanación de los errores descriptos, la presente conclusión **se mantiene**.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En base al análisis de los descargos y documentos remitidos por las partes, corresponde: levantar las conclusiones **4.4** y **4.5**; levantar parcialmente la conclusión **4.6**; y, mantener las conclusiones **4.1, 4.2, 4.3** y **4.7** del **Informe DVC N° 54/2015**.

Se insta a la contratante a que en futuros procedimientos de contratación preste especial cuidado en la programación —Programa Anual de Contrataciones (PAC)— de los mismos como plurianuales (si correspondiere), y en la preparación de los pliegos de bases y condiciones para evitar incongruencias en cuanto a los plazos de ejecución y la vigencia del contrato; así como, en el seguimiento y control de la ejecución de los contratos públicos, especialmente respecto a la recepción de las garantías contractuales, y a la debida documentación de las recepciones de bienes y de los pagos realizados.

Igualmente, cabe traer a colación que por **Resolución DNCP N° 2786/2014** de fecha 25/09/2014 —que se encuentra publicada en el Portal de Contrataciones Públicas— se dispone que los Organismos y Entidades del Estado (OEE) y las Municipalidades elaboren un **Plan de Mejoramiento Institucional —aprobado según el formado MECIP—** como resultado de los Informes emitidos por la Dirección de Verificación de Contratos (DVC), y comuniquen el mismo a la DNCP dentro del plazo de veinte (20) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación del cierre de los trabajos.-

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Instancias a remitir

Se recomienda la remisión del presente documento al Instituto Paraguayo del Indígena (INDI), y al proveedor FERRETERIA INTERNACIONAL S.A, para comunicarles el cierre de la verificación contractual.

Asimismo, cabe remitir una copia del Informe DVC N° 54/2015 y de la presente Evaluación a la Auditoría Interna Institucional del Instituto Paraguayo del Indígena (INDI) y a la Dirección Jurídica de la DNCP, a los efectos pertinentes.

Abg. FANNY E. FARIAS CÁRDENAS
Verificador Contractual

ABG. MYRTA GODOY ALDERETE
Directora de Verificación de Contratos